



# Resolución Directoral

## N° 00218-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 30 de mayo de 2022

### VISTO:

El Memorandum N° 959-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 27 de mayo de 2022, mediante el cual el Director General autoriza se expida el acto resolutorio en el cual se reconoce al Sindicato de Trabajadores CAS de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas – SITCASENAF, con un total de cuarenta y siete (47) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 28' y 42', señala: 'Artículo 28. - El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: ( ... )'; 'Artículo 42.- Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. (...)'. . .

Que, la libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses, se define como el derecho que tiene todo trabajador a constituir las organizaciones que estime convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas, esto significa que, la libertad sindical es el derecho de los trabajadores a asociarse libremente para poder ejercer sus derechos frente al empleador, siendo la garantía por excelencia que tienen los trabajadores para la tutela de sus derechos;

Que, con Oficio s/n de fecha 22 de enero de 2022, el Sindicato de Trabajadores de la ENSFJMA presente el pliego de reclamos que contiene el proyecto de convención colectiva con vigencia del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y copia del acta de reunión realizada el 19 de enero de 2022, por lo que solicita el trámite correspondiente a efectos de que el Sindicato pueda entablar la mesa de diálogo correspondiente dentro del marco de la Ley, asimismo adjunta la constancia de inscripción Expediente N° 124200-2021-MTPE/1/20.2 donde

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0000647

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: D7A439



conforma la junta directiva para el periodo del 20 de diciembre del año 2021 hasta el 19 de diciembre del año 2023:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
SECRETARÍA GENERAL	GABRIEL JOSÉ BENITES HERNÁNDEZ	25714244
SUBSECRETARÍA GENERAL	TATIANA LUZ VILLAVICENCIO HILDAGO	25857934
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	ENRIQUE DAVID PACHECO MESÍAS	10061891
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	DAVID SANTIAGO CHACÓN	42662915
SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVOS	JUAN HILDEGARDO PINTADO FÉLIX DEL PILAR	45244413

Que, con Informe N° 085-2022-ENSFJMA/DG-OAJU, de fecha 26 de mayo de 2022, la Asesora Legal de la institución, informa que se ha presentado la documentación que exige la norma a efecto de lograr su reconocimiento por la institución, siendo así se concluye que procede el reconocimiento del SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JOSE MARIA ARGUEDAS" – SITCASENAF, con INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PÚBLICOS- ROSSP, tal como se ha acreditado mediante la Constancia de Registro del Sindicato N° 124200-2021. Disponiéndose para tal efecto, pase a la Secretaría General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas", a fin que proceda a proyectar el acto resolutivo, de acuerdo a sus funciones;



Que, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo 59° dice: Artículo 59°.- Del registro sindical Las organizaciones sindicales de servidores civiles, las federaciones y confederaciones se registran en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, regulado por la Ley N° 27556 y sus normas reglamentarias. El registro es un acto formal, no constitutivo y le confiere personería jurídica. Las organizaciones sindicales, cumplido el trámite de registro, podrán por este solo mérito inscribirse en el registro de asociaciones para efectos civiles

Estando a lo informado y visado por el Secretario General y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **RECONOCER** a la junta directiva del SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JOSE MARIA ARGUEDAS" – SITCASENAF, con INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PÚBLICOS- ROSSP, para el periodo del 20 de diciembre de 2021 hasta el 19 de diciembre de 2023, registrado mediante Constancia de Registro del Sindicato N° 124200-2021-MTPE/1/20.2, el cual se encuentra integrado por los siguientes servidores:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
SECRETARÍA GENERAL	GABRIEL JOSÉ BENITES HERNÁNDEZ	25714244
SUBSECRETARÍA GENERAL	TATIANA LUZ VILLAVICENCIO HILDAGO	25857934
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	ENRIQUE DAVID PACHECO MESÍAS	10061891
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	DAVID SANTIAGO CHACÓN	42662915
SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVOS	JUAN HILDEGARDO PINTADO FÉLIX DEL PILAR	45244413

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0000647

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://eslnad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://eslnad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: D7A439



**Artículo 2°.- DISPONER,** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Mg. SIMÓN POMA ANCCASI  
Director General



**EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0000647**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **D7A439**

